

ACUERDO No.003

09/07/2018

	Acuerdo No.003 TERCERA SESION ORGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA	Código: F-SPR-
		Versión: 1

ACUERDO No. 3 de 09/07/2018

09/07/2018

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

OCAD DEPARTAMENTAL ARAUCA

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que el artículo 3.1.4.10 del Acuerdo 045 de 2017, por medio del cual se expide el Acuerdo Único del SGR y se dictan otras disposiciones, expedido por la comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR), señala que las decisiones de los OCAD se adoptaran mediante acuerdo, el cual será suscrito por el presidente y el secretario técnico y expedido dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del acta correspondiente. Así mismo, el mencionado acuerdo dispone que éste se realizará de conformidad con los formatos dispuestos por la Comisión Rectora del SGR, a través del SUIFP - SGR.

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

- (i) **Viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designación de la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la interventoría, y contratación de apoyo a la supervisión.**

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el párrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.



**Acuerdo No.003 TERCERA SESION
ORGANO COLEGIADO DE
ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
DEPARTAMENTAL DE ARAUCA**

Código: F-SPR-

Versión: 1

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de acuerdo con el párrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

CONSIDERANDOS FINALES:

Que, la Secretaría Técnica del OCAD Departamental de Arauca, en virtud de lo establecido en los artículos 36 de la Ley 1530 de 2012; 8° del Decreto 1075 de 2012; 2° y 5° del Acuerdo 4 de 2012, Artículo 3.1.4.1 Sesiones del Acuerdo 045 de 2017 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías los OCAD sesionaran por solicitud del presidente, convocó mediante correo electrónico planeacion@arauca.gov.co el 28 de junio de 2018 a sesión NO PRESENCIAL el día SEIS (06) de julio de 2018, entre las 9:00 a.m. y las 6:00 pm, así mismo informó a los integrantes del OCAD que el correo habilitado para la participación en el OCAD es planeacion@arauca.gov.co.

Que, en la convocatoria remitió los archivos que contienen modalidad de la sesión, fecha, lugar, hora de inicio y cierre, orden del día, informe de los estados de los proyectos, saldo disponible por fuente de financiación, indicadores de control de caja que financia el presupuesto, nombre y código BPIN del proyecto que se presenta a consideración de los miembros del OCAD en la sesión, resultados de la aplicación del sistema de evaluación por puntajes para el proyecto que se presenta a consideración de los miembros del OCAD, acta y acuerdo 002 de la sesión anterior, materia del presente acuerdo, así como para designar entidad pública ejecutora, la instancia encargada de adelantar la interventoría, que se deriven del mismo y la aprobación de vigencias futuras de acuerdo a los solicitado por la entidad ejecutora.

Que, tal y como lo establece el artículo 97 de la ley 1530 y artículo 2.2.4.1.2.2.11 del Decreto 1082 de 2015, se requiere la autorización proferida por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de la región a la que pertenezca o cubra la respectiva entidad territorial, para la respectiva aplicabilidad y uso de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios en diversos periodos bienales por parte de las entidades ejecutoras.

Que, el día seis (6) de julio de 2018, la Secretaría Técnica a través de correo electrónico enviado a los miembros del OCAD Departamental de Arauca manifestó que siendo las 09:26 a.m. se da apertura a la sesión. Siendo las 10:02 a.m. manifiesta que una vez recibida la confirmación de participación por cada uno de los niveles de

	Acuerdo No.003 TERCERA SESION ORGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA	Código: F-SPR-
		Versión: 1

gobierno, la sesión del OCAD cuenta con el quórum requerido de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.4.3.1.5 y en el numeral 9° del artículo 2.2.4.3.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la presidenta del OCAD realizó la verificación del quórum, determinando que existía al menos un representante por cada nivel de gobierno, con lo que se acreditó la existencia del quórum necesario para deliberar y tomar decisiones

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No 003 del 06 de julio de 2018, suscrita por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD Departamental de Arauca, respectivamente.

ACUERDA:

TITULO I

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA

ARTICULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el proyecto de inversión FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, identificado con código BPIN 2018005810064, y designar la entidad pública ejecutora, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018005810064	FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	Educación	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$12.169.325.140
Fuentes	Tipo de recurso		VIGENCIA	Valor
Departamentos - ARAUCA	Asignaciones Directas		2017-2018	\$12.169.325.140
Tiempo de ejecución Física y Financiera	NUEVE (09) MESES			
Valor Aprobado por el Ocad	\$12.169.325.140			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Tiempo de ejecución Física y Financiera	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - ARAUCA	Asignaciones Directas	2017 - 2018	\$12.169.325.140	NUEVE (09) MESES	-	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	GOBERNACION DE ARAUCA			Valor	11.907.503.140.00	
Entidad pública designada para contratar la interventoría del proyecto	GOBERNACION DE ARAUCA			Valor	261.822.000.00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 045 de 2017					

	Acuerdo No.003 TERCERA SESION ORGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA	Código: F-SPR-
		Versión: 1

ARTÍCULO 2. La entidad designada en el artículo anterior como Entidad Pública Ejecutora del proyecto aprobado, será la responsable de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea de los proyectos, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente de los proyectos formulados que serán trasladados por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 3. El proyecto de inversión debe ser ejecutado de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.

ARTÍCULO 4. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar certificado de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual/previo al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 045 de 2017.

ARTICULO 5. De conformidad con lo señalado en el artículo 25 del Decreto 1949 de 2012, aclarado con Circular 0057 de 2013 proferida por la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora, y el decreto 1082 en su artículo 2.2.4.1.1.6.1 el ejecutor cuenta con un término de seis (6) meses prorrogables por un término igual, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, para cumplir los requisitos previos al inicio de la etapa contractual o previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección del proyecto de inversión aprobado. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, se podrá solicitar la liberación de recursos para aprobar otros proyectos.

TITULO II

VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIO EN POSTERIORES BIENALIDADES 2019-2020 A PROYECTOS VIABILIZADOS, PRIORIZADOS Y APROBADOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

ARTÍCULO 6. APROBAR las VIGENCIAS FUTURAS de ejecución para la recepción de bienes y servicios en posteriores bienalidades 2019-2020, del proyecto de inversión identificado con código Bpin 2018005810064 "FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", tal como se detalla a continuación:

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Tiempo de ejecución Física y Financiera	Vigencia Futura Aprobada en Tiempo	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - ARAUCA	Asignaciones Directas	2017 - 2018	\$12.169,325.140,00	NUEVE (09) MESES	1	2019-2020
FECHA DE INICIO		AGOSTO 2018				

 Sistema General de Regalías	Acuerdo No.003 TERCERA SESION ORGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA	Código: F-SPR-
		Versión: 1

DE EJECUCION	
FECHA DE TERMINACION DE EJECUCION	MAYO 2019
Normatividad soportes de la solicitud	Decreto 2190 de 2016. Concepto emitido por Dirección general de presupuesto público nacional Radicado entrada 1-2018-01350 No. expediente 98/2018/RPQRSD 5.2.0.4 Grupo del Sistema General de Regalías - DGPN

TITULO III

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 7: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada la entidad pública designada ejecutora y encargada de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO 8. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Arauca, a los NUEVE (09) días del mes de julio de 2018.


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca
Presidente del OCAD Departamento de Arauca


MARY ROCÍO HERRERA BERNAL
Secretaria General y Desarrollo institucional con
encargo de las funciones de
la Secretaria de Planeación Departamental
Decreto No.479 de 2018
Secretario Técnica del OCAD Departamento de Arauca para esta sesión

Fecha de la sesión del OCAD: 06 de julio de 2018
Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: 06 de julio de 2018 No. 03 de 2018

1. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y no dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio
2. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio.

Revisó:
Proyectó y digitó:

Libia Karelia Galvis Rodríguez, Profesional Universitario SEPLAD
María Fernanda Martín Gaitán, Profesional OCAD Arauca